DECRETO 139 DE 2000

(febrero 3)

por el cual se designa Gobernador encargado para el departamento del Vaupés.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas que le confieren el artículo 94 de la Ley 200 de 1995, en concordancia con el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por oficio del 6 de octubre de 1999, el doctor Rodrigo Elberto Quevedo Hidalgo, Asesor del despacho del Procurador General de la Nación, comunicó al señor Presidente de la República, que por providencia del 6 de octubre del mismo año ordenó la suspensión provisional de que trata el artículo 115 de la Ley 200 de 1995, del Gobernador del departamento del Vaupés, doctor Bernabé Silva Meche, dentro de la investigación disciplinaria que se adelanta en contra del citado servidor público;

Que el Gobierno Nacional atendiendo la referida petición, mediante Decreto número 2157 del 4 de noviembre de 1999, suspendió al doctor Bernabé Silva Meche, del cargo de Gobernador del departamento del Vaupés, designando provisionalmente al doctor Johny Ariza Milanés;

Que el parágrafo transitorio del artículo 94 de la Ley 200 de 1995 establece que, mientras se expide la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo 303 de la Constitución Política, las faltas absolutas o temporales de los Gobernadores que se presenten como consecuencia de las sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, se llenarán de conformidad con lo previsto para los alcaldes en la Ley 136 de 1994;

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, establece que en los casos de falta absoluta o suspensión se designará alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección;

Que de acuerdo con el acta de inscripción de fecha 6 de agosto de 1997, que obra en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el doctor Bernabé Silva Meche, aparece inscrito como candidato a la Gobernación del departamento del Vaupés por el Movimiento Independiente Frente de Esperanza "Fe" y con el aval del mismo;

Que el Ministro del Interior solicitó al representante legal de este movimiento la conformación de la terna correspondiente;

Que el representante legal del Movimiento Independiente Frente de Esperanza "Fe" remitió la terna a efectos de la designación temporal del Gobernador del Vaupés;

Que una vez cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, se hace necesario designar Gobernador encargado en reemplazo del funcionario suspendido,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar a la doctora Nancy de Guadalupe Hernández Suárez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41705660 de Bogotá, como Gobernadora encargada del departamento del Vaupés, por el término que dure la suspensión impuesta al titular por la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 2°. A partir de la fecha de posesión de la doctora Nancy de Guadalupe Hernández Suárez, termínase la designación provisional del doctor Johny Ariza Milanés, efectuada mediante Decreto número 2157 del 4 de noviembre de 1999, para que desempeñara las

funciones del Despacho del Gobernador del Vaupés, mientras se cumplía el procedimiento exigido por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira.